hordenanças
Carnes.

Vnpuesto
Vnel Sal
nes Y.t. año

Vñmto y a
Cada aselde

Ordenanças de los Regidores que an seruido los
Cargos de Alcaldes ordinarios y Alguaziles
desta villa de Madrid este año

Los Regidores que se hallaron presentes a hazer
Ordenanças para los Alcaldes y Alguaziles
desta villa que an de seruir este año
de mil y quinientos y setenta y siete años
dixeron que por quanto en esta villa
se suelen poner muchas Imposiciones
sobre las Carnes, assi de Carneros como
de Vacas, y Puercos, y otras cosas
que se venden en la Carnicería desta villa
y en las demas partes y lugares
della, de que se siguen muchos
inconuinientes, assi a los Vezinos
desta villa como a los Forasteros
que a ella vienen a comprar
Carnes, y otras cosas, y para
que esto cesse, y se quite
Mandaron que los Alcaldes
y Alguaziles desta villa que
an de seruir este año
de mil y quinientos y setenta y siete
años, no puedan poner
ni pongan Imposiciones
ni derechos algunos
sobre las Carnes
que se vendieren
en la Carnicería desta villa
y en las demas partes
y lugares della, de
Carneros, Vacas, Puercos
y otras cosas
que se vendieren
en la dicha Carnicería
y en las demas partes
y lugares desta villa
y que no lleven
ni puedan llevar
derechos algunos
de las dichas Carnes